

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025, QUE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE 3 DE JUNIO DE 2025, PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS O SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE VARIOS PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

HECHOS

Primero.- Por Resolución dictada el 3 de Junio de 2025 por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba, se convocó la **cobertura provisional** de varias plazas que se relacionan en el Anexo I, por el mecanismo de Comisión de Servicio o subsidiariamente por Sustitución Vertical.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez baremadas las mismas, el 11 de junio de 2025, se dictó Resolución por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resolvió la precitada convocatoria y se adjudicaron los puestos de trabajo ofertados, resultando adjudicataria Dña. Lidia Jesús García Iborra de una plaza del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el Juzgado de lo Social n.º 1 de Córdoba, con fecha de toma de posesión a partir del 2 de julio de 2025.

Tercero.- No obstante lo anterior, mediante Resolución de 5 de junio de 2025, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se resuelve definitivamente el **concurso de traslados** entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden PJC/51/2025, de 16 de enero, resultó también adjudicataria de una plaza del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Córdoba, a la que se incorporó, mediante acto de posesión, el pasado 17 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme a lo previsto en la convocatoria de 3 junio de 2025, es de aplicación a la presente Resolución el Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia y la Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Secretaria General de Servicios Judiciales, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C./ Tomás de Aquino s/n.
Edificio Administrativo Múltiple, Sexta Planta.14071 – Córdoba
secretariaprovincialji.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3Q8V3R244Y2GTJ5JGJ4G6BHHW	PÁG. 1/2	

Segundo.- El artículo 6.2 b) de la citada Resolución de 2 de febrero de 2024, se establece entre los requisitos que deberá reunir el personal candidato referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, así como mantener hasta la toma de posesión:

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el *desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria*, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

Tercero.- Resultando que, con fecha 17 de junio de 2025, Dña. Lidia Jesús García Iborra ha tomado posesión de otro puesto distinto desde el que participó en la comisión de servicios, y, por tanto, con anterioridad a la fecha de toma de posesión prevista para el puesto adjudicado por Resolución de fecha 11 de junio de 2025, ha dejado de reunir los requisitos establecidos Resolución de 2 de febrero de 2024.

Cuarto.- Es de aplicación lo previsto en el artículo 47.1 f) y 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse producido la nulidad sobrevenida de la adjudicación de la plaza por comisión de servicios a Dña. Lidia Jesús García Iborra por carecer de los requisitos esenciales para su adquisición.

Quinto.- Para dictar la presente Resolución es competente la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el art. primero de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Vistos los preceptos citados y demás normas de aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE:

REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución dictada el 11 de Junio de 2025 por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba, en relación a la adjudicación de la plaza a Dña. Lidia Jesús García Iborra.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General Provincial

Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

C./Tomás de Aquino s/n.
Edificio Administrativo Múltiple, Sexta Planta.14071 – Córdoba
secretariaprovincialji.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3Q8V3R244Y2GTJ5JGJ4G6BHHW	PÁG. 2/2	